

18 OCT. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.800 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- El Decreto N° 4.801 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.
- 4.- El Contrato de Comodato de fecha 14 de Octubre de 2013, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y el **CLUB ADULTO MAYOR ANHELO DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**.
- 5.- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 30 del Concejo Municipal, de fecha 07 de Octubre de 2013, que autoriza entregar en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en Calle Las Praderas N° 257, Localidad de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 891.62 m2.
- 6.- El Ord. N° 258 de fecha 07 de Octubre de 2013, que comunica acuerdo del Concejo Municipal.
- 7.- El Memorándum N° 653, de fecha 14 de octubre del 2013, emitido por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, a fin de elaborar el Contrato de Comodato, individualizado en el Visto N° 4.
- 8.- El Decreto N° 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 9.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

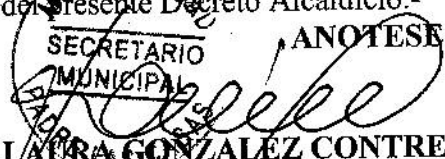
- 1.- La solicitud en comodato del inmueble ubicado en Calle Las Praderas N° 257, Localidad de San Ramón, comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 30 del Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre de 2013, que autoriza entregar en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Las Praderas N° 257, Localidad de San Ramón, comuna de Padre Las Casas.

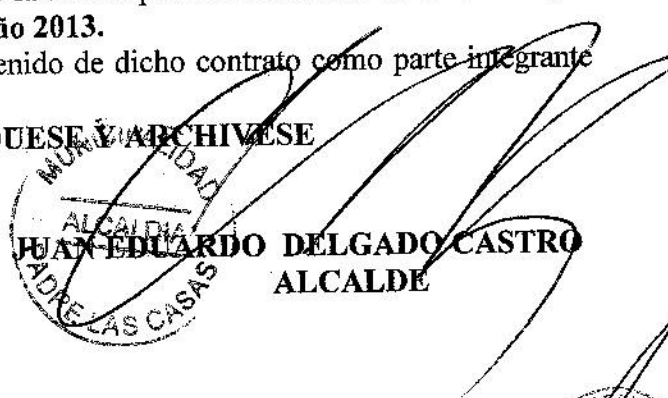
**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Comodato, de fecha 14 de octubre de 2013, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y el **CLUB ADULTO MAYOR ANHELO DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**, representada por su Presidenta doña **LILIAN CAMPOS VILLABLANCA**, por un plazo de 25 años, renovable, tácita y anualmente por periodos iguales, respecto del inmueble municipal destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en Calle Las Praderas N° 257, Localidad de San Ramón, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 891,62 metros cuadrados, Rol de avalúo N° 5005-00133, inscrita a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 7622 N° 6704 del Registro de Propiedad del año 2013.

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

JEDC/RPR/afp

**Distribución:**

- Club Adulto Mayor Anhele de Años Felices de San Ramón (Las Palomas N° 1333, San Ramón)
- Administración Municipal
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica ((163607-164561))
- Of. Partes
- Id: 164104

## CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 14 de Octubre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", y la organización comunitaria Funcional denominada **CLUB ADULTO MAYOR ANHELO DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**, representada por su Presidente doña **LILIAN CAMPOS VILLABLANCA**, soltera, labores de casa, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, comuna de Padre Las Casas, ambos en adelante indistintamente "**la Comodataria**", acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Municipalidad es propietaria del inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Las Praderas N° 257, de una superficie total de 891,62 m2. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 7622 N° 6704 del Registro de Propiedad del año 2013, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes particulares son: **NORTE:** en 4,00 metros y 23,68 metros con Pasaje La Araucaria. **SUR:** en 4,00 metros y 23,67 metros con calle Las Praderas; **ORIENTE:** En 17,05 metros con Lote 21 y en 16,50 metros con lote 1 ambos de manzana N° 12; **PONIENTE:** En 28,60 con calle Los Manantiales. Rol de Avalúo N° 5005-00133.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, entrega en comodato a la organización comunitaria Funcional **CLUB ADULTO MAYOR ANHELO DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**, para quien recibe y acepta su Presidenta doña **LILIAN CAMPOS VILLABLANCA**, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.-

**TERCERO:** *La comodataria* destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres, así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. De la misma forma, queda estrictamente prohibido a la *comodataria* facilitar el uso del inmueble en referencia a otra u otras personas naturales o jurídicas, entendiéndose estas últimas como otras organizaciones comunitarias de cualquier tipo.

La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio.

*La comodataria* se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato.

**CUARTO:** La Municipalidad faculta expresamente al comodatario, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la *comodataria* y quedarán éstos a beneficio del inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto. De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble.



**QUINTO:** El comodatario es responsable del pago de los gastos básicos, como es agua, luz, otros y de los correspondientes intereses que se generen por atrasos o incumplimientos.

**SEXTO:** El comodatario deberá cada tres meses, presentar al mandante las boletas de pago al día de los gastos básicos de la sede social, de lo contrario, el incumplimiento a esta cláusula, faculta a la Municipalidad de Padre las Casas, a poner termino inmediato y anticipado del contrato de comodato.

**SEPTIMO:** El plazo de duración del comodato será de **25 años**, renovable, tácita y anualmente por periodos iguales, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

**OCTAVO:** En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este acto, podrá ponerse término al presente Contrato de Comodato, sin que se origine responsabilidad u obligación alguna para la Municipalidad de Padre Las Casas.

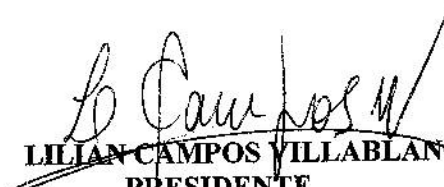
**NOVENO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de diciembre de 2012, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de doña **LILIAN CAMPOS VILLABLANCA**, para actuar en representación del **CLUB ADULTO MAYOR ANHELO DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante**.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-

  
**LILIAN CAMPOS VILLABLANCA**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB ADULTO MAYOR ANHELO**  
**DE AÑOS FELICES DE SAN RAMON**

RPR/apf

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

